



H. Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas al 01 de Junio de 2026.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
CON RESIDENCIA EN CD. VICTORIA TAMAULIPAS.**

El Municipio de Tampico, tuvo a bien aprobar mediante Sesión Ordinaria de Cabildo número 60, de fecha 20 de mayo de 2026, la derogación de las fracciones XXV y XXVI del artículo 28 y del artículo 44 fracción V (antenas, torre de telecomunicaciones y torre de alta tensión) y de la fracción VI (antenas, torre de telecomunicaciones y torre de alta tensión) de la ley de Ingresos del municipio de Tampico, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026

Anexándose para tal efecto los siguientes documentos:

1. Iniciativa de Decreto
2. Copia certificada del punto de Cabildo número Ocho, Sesión Ordinaria número 60, de fecha 20 de mayo de 2026, consiste en la derogación de fracciones a la Ley de Ingresos para el Municipio de Tampico 2025.
3. Decreto 66-937, de fecha 26 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CL, Extraordinario número 64, que contiene la ley de Ingresos para el Municipio de Tampico 2026.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos su autorización y aprobación de la iniciativa para derogar las fracciones XXV y XXVI del artículo 28 y del artículo 44 fracción V (antenas, torre de telecomunicaciones y torre de alta tensión) y de la fracción VI (antenas, torre de telecomunicaciones y torre de alta tensión) de la ley de Ingresos del municipio de Tampico, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2026, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, hacemos la ocasión propicia para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO**

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA.



GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES.

c.c.p. Archivo.





**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66:
PRESENTE**

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA, Presidenta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano, la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se derogan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2026, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fracción IV del artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar, a propuesta de los respectivos Ayuntamientos, las contribuciones y otros ingresos que deban formar la Hacienda Pública de los Municipios, procurando que sean suficientes para cubrir sus necesidades.

En ese sentido, el segundo párrafo del artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que, tratándose de las iniciativas de ley de ingresos de los ayuntamientos, estas serán presentadas al Congreso dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de cada año.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 75 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, realizó la propuesta de dicha Ley de Ingresos para el ejercicio 2026, la cual fue revisada y aprobada por el Congreso del Estado de Tamaulipas, misma que fue expedida mediante el Decreto 66-937, la cual fue publicada el día 26 de diciembre de 20245 en el Periódico Oficial del Estado, Tomo CL, Extraordinario número 64.

En la cual se señalan diversas disposiciones en materia de antenas, torre de telecomunicaciones y torre de alta tensión, sin embargo, ese H. Congreso del Estado nos





dio a conocer la controversia constitucional promovida por el Ejecutivo Federal en contra de algunas disposiciones de la ley de Ingresos del municipio de Tampico 2026, en razón de invadir competencias exclusivas de la Federación en materia de antenas, torre de telecomunicaciones y torre de alta tensión, por ello en virtud de lo anterior y para estar acorde a la disposición del Gobierno Federal es necesario modificar algunas disposiciones normativas de la Ley de ingresos aprobadas originalmente.

La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos en materia de antenas, torre de telecomunicaciones y torre de alta tensión, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTICULO 28 Y DEL ARTICULO 44 FRACCIONES V (ANTENAS, TORRE DE TELECOMUNICACIONES Y TORRE DE ALTA TENSION) Y DE LA FRACCIÓN VI (ANTENAS, TORRE DE TELECOMUNICACIONES Y TORRE DE ALTA TENSIÓN) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE DEROGA LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTICULO 28 Y DEL ARTICULO 44 FRACCIONES V (ANTENAS, TORRE DE TELECOMUNICACIONES Y TORRE DE ALTA TENSION) Y DE LA FRACCIÓN VI (ANTENAS, TORRE DE TELECOMUNICACIONES Y TORRE DE ALTA TENSIÓN) DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, para quedar como siguen:

Artículo 28.- Los...

I. a la XXIV ...

XXV. Se deroga.

XXVI... Se deroga.

XXVIII a la XXX....

Artículo 44.- Por ...

V.- Por





Tipo...	Tarifa
Anuncios...	60...
Tanques...	60...
Puentes	70...
Derogada	Derogada
Derogada	Derogada
Derogada	Derogada

VI.- Por...

Tipo...	Tarifa
Anuncios	
Tanques...	25...
Puentes...	30...
Derogada	Derogada
Derogada	Derogada
Derogada	Derogada

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAM., A 01 DE JUNIO DE 2026.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO

LIC. MÓNICA ZACIL VILLARREAL ANAYA

GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA PORRES

